



Tacna, 2019 Octubre 7.

Señora:

Presidenta de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA

ASUNTO: SUNAT SEÑALA A NUEVOS OBLIGADOS A EMITIR COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS DESDE 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019

SUNAT indica que de acuerdo a la Resolución de Superintendencia 155-2017-SUNAT i modificatorias, a nuevos obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos a partir del 1 de noviembre del 2019.

Aquellos tributantes que en el ejercicio gravable 2018 hayan obtenido ingresos anuales por un monto igual o mayor a 150 UIT, están obligados a emitir sus comprobantes de pago en forma electrónica a partir del 1 de noviembre del 2019.

Para poder determinar si los ingresos anuales superan el límite de 150 Unidades Impositivas Tributarias, se debe considerar elegir entre el mayor monto de los ingresos detallados en las casillas que indica el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia 155-2017-SUNAT.

SUNAT informa que la UIT a considerar para determinar el ingreso anual, será la vigente del año evaluado.

Por ello, para saber si en noviembre del 2019, s empresa ya debe emitir sus comprobantes de pago electrónicos, se toma como referencia la UIT del ejercicio gravable del 2018, debido a que los ingresos analizados son de dicho ejercicio gravable.

Por lo tanto: Su empresa está obligado a emitir sus comprobantes de Pago Electrónico:

- a. Factura Electrónica
- b. Boleta de Venta Electrónica
- c. Notas de Crédito Electrónica
- d. Notas de Débito Electrónica

Si sólo si, su empresa obtuvo ingresos anuales en 2018: Igual o mayor a 150 UIT.

Esta designación opera desde el **1 de noviembre del 2019**.

AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL


YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
ADMINISTRADORA